

**ADJUDICA "CONTRATACION SERVICIO MANO DE OBRA DE APOYO A LABORES DE ASEO Y SEPULTACION CEMENTERIO MUNICIPAL, LOTA", AL SR. FELIPE ALBERTO ARNABOLDI CACERES.  
ID: 3020-24-LR23.-**

**DECRETO N° 948.- /**

**LOTA, 28 de Junio de 2023.-**

**VISTOS:**

a) La necesidad de contar con el Servicio de Mano de Obra a Labores de Aseo y Sepultación Cementerio municipal, debido a que el contrato actual expira en el mes de diciembre de 2020;

b) Certificado N° 015 de fecha 01/02/2023, de D.A.F, que certifica disponibilidad presupuestaria estimada para el servicio del año 2023;

c) Certificado N° 53 de fecha 02/02/2023, de Secretario Municipal, que aprueba llamado a licitación pública de la "Contratación Servicio de Mano de Obra de Apoyo a Labores de Aseo y Sepultación Cementerio Municipal, Lota";

d) Bases Administrativas Generales, Especiales y Anexos, elaborados para el 1er. llamado a Licitación Pública para la "Contratación Servicio de Mano de Obra de Apoyo a Labores de Aseo y Sepultación Cementerio Municipal, Lota";

e) Decreto Alcaldicio N° 719 de fecha 11/05/2023, que Aprueba Bases y Primer Llamado a Licitación Pública para la "Contratación Servicio Mano de Obra de Apoyo a Labores de Aseo y Sepultación Cementerio Municipal, Lota";

f) Publicación en Portal Chilecompra con fecha 16/05/2023;

de fecha 23 de mayo de 2023;

g) Acta de Visita a No Terreno Obligatoria a las bases de Licitación Pública;

h) Consultas a través del Portal Chilecompra a las bases de Licitación Pública;

i) Respuestas a consultas de fecha 01 de junio de 2023, emitidas por Director de Secplan;

j) Acta de Apertura de Propuesta Publica de fecha 16/06/2023, de las 12:00 horas que registra el valor ofertado por los oferentes participantes, los asistentes a la apertura y Acta de Apertura Electrónica;

k) Oferta presentada por el Oferente Sr. FELIPE ALBERTO ARNABOLDI CACERES, a la Licitación "Contratación Servicio Mano de Obra de Apoyo a Labores de Aseo y Sepultación Cementerio Municipal, Lota"; por un monto mensual de \$ 12.694.669.- (Doce millones seiscientos noventa y cuatro mil seiscientos sesenta y nueve pesos) y con domicilio en Ignacio Carrera Pinto N° 112, Cañete;

l) Acta Comité de Estudios, Sesión N° 16 de fecha 20/06/2023, que propone al Sr. Alcalde adjudicar la "Contratación Servicio Mano de Obra de Apoyo a Labores de Aseo y Sepultación Cementerio Municipal, Lota"; al Oferente Sr. Felipe Alberto Arnaboldi Cáceres, por ser el oferente mejor evaluado, que califica para ser contratado al cumplir con las bases de licitación y obtener un puntaje final de 99.9 puntos en su evaluación;

Y, en uso de las facultades que me confieren los artículos. 12° y 63° de la Ley 18.695, Texto Refundido, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**DECRETO:**

1° **ACEPTASE** la oferta, presentada por el Oferente Sr. FELIPE ALBERTO ARNABOLDI CACERES, por el monto mensual de \$ 12.694.669.- (Doce millones seiscientos noventa y cuatro mil seiscientos sesenta y nueve pesos), para ejecutar la "Contratación Servicio Mano de Obra de Apoyo a Labores de Aseo y Sepultación Cementerio Municipal, Lota";

2° El contratista se obliga a contratar mensualmente a un total de 11 trabajadores, quienes trabajaran en el servicio mencionado en número anterior;

3° El contrato regirá a contar del mes de julio del año 2023 y tendrá una duración de dos años y seis meses, pudiendo ser renovado en los términos estipulados en las Bases de Licitación;

4° El contratista dispondrá de un plazo máximo de 30 días corridos, una vez suscrito el contrato, para dotar de uniforme y demás implementos a sus trabajadores;

5° La contratación se realizará de acuerdo con las Bases Administrativas Generales, Especiales, Anexos y demás antecedentes que se aprueban en el presente Decreto;

6° En caso de incumplimiento del contrato, le serán aplicable al contratista las sanciones estipuladas en Art. 22° de las Bases Administrativas Especiales;

7° En el proceso de contratación el oferente adjudicado deberá hacer entrega del documento de Garantía a nombre de la Municipalidad de Lota, por un monto mínimo del 100% del valor mensual del contrato, con vigencia no inferior al plazo contractual más 90 días corridos contados desde la suscripción del contrato, a fin de garantizar el Fiel Cumplimiento del Contrato y Pago de Obligaciones Laborales y Previsionales;

8° La Dirección de Desarrollo Comunitario será la encargada de supervisar y fiscalizar el correcto cumplimiento de las obligaciones por parte del contratista;

9° El cumplimiento que irrogue la presente resolución tendrá la siguiente imputación presupuestaria: 22-08-999-001.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE A LA EMPRESA ADJUDICADA Y A QUIENES CORRESPONDA Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.**

  
**JOSE MIGUEL ARJONA BALLESTEROS**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**

  
**PATRICIO MARCHANT ULLOA**  
**ALCALDE**

  
**Vº Bº ASESORIA JURIDICA**

SDL/VSE/vse.-  
Distribución:

- Dirección de Administración y Finanzas.-
- Dirección de Control.-
- Dirección de Desarrollo Comunitario.-
- C/c. Página Web de Transparencia.-
- SECPLAN.-
- Archivo.-